

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N.º 003-005-00004010

Lima, 06 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° D000350-2024-SAT-ASA del 16 de abril de 2024 del Área Funcional de Servicios Administrativos, el Expediente de Contratación N° 012-2024-SAT del 06 de mayo de 2024 de la Gerencia de Administración, el Correo Electrónico del 06 de mayo de 2024 del Área Funcional de Servicios Administrativos, el Informe N° D000185-2024-SAT-ALG del 06 de mayo de 2024 del Área Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003984 del 11 de enero de 2024, la Gerencia de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio presupuestal 2024.

Que, a través del Informe N° D000350-2024-SAT-ASA del 16 de abril de 2024, el Área Funcional de Servicios Administrativos, solicitó la contratación del "Servicio de seguros de bienes patrimoniales y personales";

Que, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación N° 012-2024-SAT del 06 de mayo de 2024, para la contratación del "Servicio de seguros de bienes patrimoniales y personales", que contiene las exigencias establecidas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 06 de mayo de 2024 el Área Funcional de Servicios Administrativos, en calidad de Área Usuaria propone a dos (02) servidores con conocimiento técnico en el objeto de la contratación para formar parte del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2024-SAT para la contratación del "Servicio de seguros de bienes patrimoniales y personales";

Que, el Informe N° D000185-2024-SAT-ALG del 06 de mayo de 2024 del Área Funcional de Logística, mediante el cual, solicita la designación del Comité de Selección que se encargará de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2024-SAT para la contratación del "Servicio de seguros de bienes patrimoniales y personales";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con

los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen que: “(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento de selección. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario”;

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, asimismo el numeral 44.5 del artículo precedente establece que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, precisando que la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005143 del 29 de diciembre de 2024, la Jefe del Servicio de Administración Tributaria, se designó a la señora Carmina Carrera Amaya, a partir del 01 de enero de 2024, como Gerente de Administración del SAT;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005153 de fecha 10 de enero de 2024, la Jefe del Servicio de Administración Tributaria delegó en el Gerente de Administración la facultad de designar a los miembros del Comité de Selección que se encargarán de la conducción de los procedimientos de selección;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 001-004-00005153 de fecha 10 de enero de 2014; y contando con la visación del responsable del Área Funcional de Logística;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que estarán a cargo del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2024-SAT para la contratación de la "Servicio de seguros de bienes patrimoniales y personales", el cual queda integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Jose Luis Suarez Tipiani
Leonel Alexander Yepez Guillen¹
Rosa Maria Garcia Naula

Presidente Titular
Miembro Titular
Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTES:

Juan Toribio Ponce Limache
Francisco Mechato Nuñez²
Bertha Silvana Roman Meza

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección deberá actuar de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designados y encárguese su cumplimiento al Área Funcional de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




CARMINA CARRERA AMAYA
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CARMINA CARRERA AMAYA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

¹ Conocimiento Técnico

² Conocimiento Técnico